

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 25 de febrero de 2022 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

Expediente n.º 1344/2022/TE

Propuesta de resolución presentada por el Grupo Municipal de VOX, referente a la creación de un registro municipal de proveedores para los contratos menores.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Exposición de motivos

El contrato menor y el procedimiento negociado sin publicidad son habitualmente herramientas utilizadas para llevar a cabo las contrataciones más variadas, sin embargo, es frecuente la sensación de desconfianza y reticencia de la población debido a la nula publicidad previa de los mismos, que dificulta el acceso a los posibles interesados, generando una situación de desigualdad entre los posibles candidatos.

La utilización de procedimientos de contratación adecuados reducirían la desconfianza y cumplen mejor los fines que establecen nuestras leyes: libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos/as, así como asegurar una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios o lo que se logrará mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

Con este fin, se debe facilitar y ampliar la concurrencia, agilizar la tramitación de los expedientes de contratación, facilitar la información a las empresas interesadas en las licitaciones que se efectúen y ampliar la publicidad y participación mediante la creación de un registro de proveedores para los contratos menores. Es importante permitir la inscripción en el mismo de aquellas personas naturales o jurídicas que puedan contratar con el Ayuntamiento de Teruel, en cualquiera de los contratos regulados por la normativa contractual pública, que así lo soliciten y en las que concurran las circunstancias establecidas en estas normas, verificando la validez de la documentación que presenten.

El Ayuntamiento de Teruel, mediante los medios que tiene a su alcance, puede invitar a los contratistas a que se inscriban en el registro para acceder a las licitaciones que promueva la institución, informar a los contratistas inscritos de las contrataciones que mediante procedimiento abierto promueva el Ayuntamiento de Teruel, facilitando además la exposición pública del expediente correspondiente.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria aprobó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero.- Crear un Registro Municipal de Proveedores del Ayuntamiento de Teruel.

Segundo.- Establecer un reglamento para su funcionamiento y tramitación de contratos.

Tercero.- Dar máxima publicidad e información a través de todos los medios municipales al alcance para que llegue a todos los posibles interesados la invitación a participar e inscribirse en el mismo.

Cuarto.- Hacer llegar a todos los inscritos las ofertas de contratación.

Quinto.- Publicación de dichas convocatorias y contratos menores realizados en el Portal de Transparencia.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejal Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejal Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

